

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

2 7 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0980/01/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001530

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PEROXYCHEM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AV. INDUSTRIA NO. 9, INDUSTRIAL CERRO GORDO

C.P. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

Teléfono 56990800 ext. 0821

Correo olga.garcia@peroxychem.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

PME140128S96

VIGENCIA INICIAL

28/02/2018

VIGENCIA FINAL

28/02/2019

NOMBRE COMERCIAL

DUROX 60-80% / PERÓXIDO DE HIDRÓGENO / AGUA OXIGENADA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Peróxido de hidrógeno

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

7722-84-1

CAS

**ESTADO FÍSICO** 

LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN** 

60-80

**CANTIDAD** 3,000,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS 3,000,000

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2847.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA Y TEXTILES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

**USA CAN ESP** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

**ADUANA DE ENTRADA** 

ESP USA CAN

COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES DESGOSAS

c. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional N. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnàt.gob.mx





# CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0000952 de la autorización de fecha 06 de febrero de 2018, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0013

DGGIMAR-00452/1802

CMJ/PRLC/JRF/NZF@

4.9





# 7661MAN. 710/001530 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

# PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

CIUDAD DE MÉXI

"2017, AÑO DEL CEN ARIO DÉ LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

S UNIDOS MEXICANOS" POLÍTICA DE J

No. de BITÁCORA

09/AH-0980/01/18

#### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes as y materiales tóxicos o peligrosos

OFICIO NO

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio GOS, Da Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y dos de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y ortación y Ce Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación de Mercancías cuya Importación de Mercancías cuya or de la Secreta na de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Toxicos o Peligrosos; 29 tracción I, X, XII y XIV del Regiamente meno Ambiente y recensos Materiales, el riccioso que Lecusios de Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación esta sujera a Regulación parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustanges Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio empleja. Reconsos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PEROXYCHEM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V AV. INDUSTRIAC NO. 9, INDUSTRIAL CERR C.P. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXIC

Teléfono 56990800 ext. 0821

Correo olga.garcia@peroxychem.cor

R.F.C. ó C.U.R.P.

PME140128S96

ESTADO FÍSICO

VIGENCIA INICIAL

28/02/20/18

VIGENCIA FINAL

28/02/2019

NOMBRE COMERCIAL

DUROX 60-80% / PERÓXIDO DE HIDI A OXIGENADA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAQ

Peróxido de hidrógeno

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO 7722-84-1

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

60-80

**CANTIDAD** 3,000,000

**UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS** 

**CANTIDAD UMT** 

3,000,000

LÍQUIDO

RACCIÓN ARANCELARIA

47.00.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCIÓN (OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

**USA CAN ESP** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

**ESP USA CAN** 

MANA DE ENTRADA

ĎMBIA, NUEVO LEÓN EVO LAREDO, TAMAULIPAS IEDRAS NEGRAS, COAHUILA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENE GRAL DE MATERIALE



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional N. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0013

CMJ/JRR/NŽFC